



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 59- 2015/MDA

Ancón, 27 de mayo de 2015

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 81-2014-MDA y 82-2014-MDA ambos de fecha 23 de julio del 2014, Oficio N° 017-2015-MML-GDU-SPHU, de fecha 20 de enero del 2015, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Lima Metropolitana, Informe N° 052-2015-MDA/GDUYT, de fecha 10 de febrero del 2015, Expediente Administrativo N° 5097-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, presentado por la Secretaria General del AA.HH, Ampliación los Álamos, Memorándum 248-2015-GAJ/MDA de fecha 28 de abril del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipales Provinciales y distritales son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 , prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 81-2014-MDA de fecha 23 de julio del 2014, se acordó Declarar de Interés Social el Cambio de Zonificación (cambio de uso) Parcial del Parque N° 06- Proyecto Integral Municipal – PIM – Panamericana - Norte del Distrito de Ancón;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 82-2014-MDA de fecha 23 de julio del 2014, se acordó Aprobar el Cambio de Zonificación (cambio de uso) Parcial del Parque N° 06- Proyecto Integral Municipal – PIM– Panamericana - Norte del Distrito de Ancón;

Que, por Oficio N° 017-2015-MML-GDU-SPHU, de fecha 20 de enero del 2015, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Lima Metropolitana, comunica que no es procedente el Cambio de Zonificación (cambio de uso) Parcial del Parque N° 06- Proyecto Integral Municipal – PIM – Panamericana - Norte del Distrito de Ancón, presentado por la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5097-2015, de fecha 31 de marzo del 2015, presentado por la Secretaria General del AA.HH, Ampliación los Álamos, solicita la corrección del Acuerdo de Concejo N° 82-2014-MDA de fecha 23 de julio del 2014, acordó Aprobar el Cambio de Zonificación (cambio de uso) Parcial del Parque N° 06- Proyecto Integral Municipal – PIM – Panamericana - Norte del Distrito de Ancón;



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

Que, mediante Informe Memorándum N° 248-2015-GAJ/MDA de fecha 28 de abril del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que al haberse tratado el Cambio de Zonificación de una evaluación sobre el fondo, no se ha tratado de un error material, por lo que es improcedente el pedido presentado mediante Expediente Administrativo N° 5097-2015, sobre corrección de Acuerdo de Concejo. Asimismo precisa que se proceda a declarar la Nulidad de los referidos Acuerdo de Concejo N° 81-2014-MDA y 82-2014-MDA ambos de fecha 23 de julio del 2014;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, por Unanimidad:

ACUERDA:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, el Acuerdo de Concejo N° 81-2014-MDA de fecha 23 de julio del 2014, que declara de Interés Social el Cambio de Zonificación (cambio de uso) Parcial del Parque N° 06- Proyecto Integral Municipal – PIM – Panamericana - Norte del Distrito de Ancón ; y el Acuerdo de Concejo N° 82-2014-MDA de fecha 23 de julio del 2014, que Aprueba el Cambio de Zonificación (cambio de uso) Parcial del Parque N° 06- Proyecto Integral Municipal – PIM – Panamericana - Norte del Distrito de Ancón.

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPLAMA
ALCALDE